

¿Es mejor hacerse un plan de pensiones o ‘quitarse’ hipoteca para desgravar?.

@Eduardo Segovia - 27/12/2007 – el confidencial digital.com



Como siempre, llegados a la última semana del año, millones de españoles se preguntan cómo pueden reducir la factura fiscal del ejercicio, que pagarán en junio del Año Nuevo a punto de comenzar. Todo el mundo sabe que sólo hay dos inversiones que desgravan: los planes de pensiones y la vivienda habitual. Pero, ¿cuál sale mejor? ¿Cuál interesa más a cada tipo de contribuyente?

La reforma del IRPF que se aplica por primera vez en el ejercicio 2007 ha mantenido esas dos únicas posibilidades para desgravar (atención, los nuevos PIAS -Plan Individual de Ahorro Sistemático- que seguramente intente venderle su entidad NO desgravan), pero ha empeorado el tratamiento de ambas. El caso de los planes de pensiones es muy conocido porque ha sido muy comentado en los medios y porque está teniendo un impacto muy negativo sobre las ventas de este producto.

En breve, los planes de pensiones han reducido el límite de aportación para mayores de 50 años hasta una cantidad fija de 12.500 euros, independientemente de la edad (antes se iba incrementando 1.250 euros cada año). Para menores de 50, el tope queda en 10.000 euros. Además, ahora el límite es conjunto para planes individuales y empresariales, mientras que antes eran independientes (de forma que una pareja de 65 años podía llegar a aportar 48.500 euros).

Menos ventajas

Pero el principal golpe fiscal a los planes ha sido la eliminación de la reducción del 40% cuando se rescataba el plan al llegar la jubilación en forma de capital, es decir, de golpe. Ahora hay que tributar por todo el dinero (ojo, no sólo las ganancias, también el capital aportado) y se considera renta del trabajo, no del ahorro, por lo que va al marginal de cada uno y prácticamente obliga a cobrar el plan en forma de renta vitalicia.

Menos conocido es el caso de la vivienda habitual, cuyo trato también ha empeorado. Ahora puede deducirse el 15% de las cantidades aportada en el año, con el límite de 9.015 euros (límite que se duplica en casos de matrimonios que hagan declaraciones individuales, no conjunta). Hasta el año pasado, si eran los dos primeros años de la compra de la vivienda, la mitad de la hipoteca desgravaba al 25% y la otra mitad al 15%; y si era después del segundo año, los porcentajes eran 20% y 15%.

Ahora bien, es muy importante saber que el 15% lineal sólo se aplica a las viviendas adquiridas después del 20 de enero de 2006; las compradas con anterioridad siguen disfrutando del régimen antiguo (el 20 de enero de 2006 es la fecha en que el Gobierno dice que “anunció” la reforma del IRPF, y a partir de la cual hubo “efecto anuncio”).

Entonces, ¿qué interesa más?

Sobre el papel, **Carlos Marcelo**, abogado especializado en fiscalidad de Cuatrecasas, explica que interesa más el plan de pensiones, porque es una reducción de la base imponible, es decir, se aplica al tipo de cada contribuyente. Dicho de otro modo, se consigue una rebaja fiscal de entre el 24% y el 43% de la cantidad aportada a un plan, que siempre va a ser superior al 15% que deduce la vivienda. Incluso en viviendas anteriores al 20 de enero de 2006 y en el segundo año de adquisición (el 25% sólo se aplica como mucho a 4.500 euros).

Ahora bien, eso sólo es sobre el papel. En la práctica, “el plan de pensiones interesan sólo a las rentas más altas, que se van a deducir un porcentaje elevado que les compensa de la iliquidez del producto”, según Marcelo. Los demás tienen que tener en cuenta que no pueden tocar el dinero hasta que se jubilen –“te tiene que sobrar mucho dinero para hacerte un plan de pensiones con treinta y tantos años”, según este experto-; además, si las aportaciones son modestas, la renta mensual que les quedará cuando lo rescaten tras la jubilación será pírrica.

Por el contrario, ampliar el pago de hipoteca hasta los 9.015 euros –aunque la deducción sea más exigua- tiene la gran ventaja de que reduce los intereses que al final paga uno por la compra de su vivienda, lo cual suele ser un ahorro mucho más importante que el meramente fiscal, especialmente en los primeros años tras la adquisición (que es cuando se pagan todos los intereses). Además, hay que tener en cuenta que la rentabilidad de la inmensa mayoría de los planes de pensiones españoles no llega ni de lejos a los intereses que paga una hipoteca media.